

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 779 - 2012/GRP-CR

Piura, **20 ABRIL 2012**

VISTO:

- El Memorándum N° 1028-2011/GRP-100010 de fecha 15 de setiembre de 2011, de Gerencia General Regional;
- El Informe N° 005-2012/GRP-ACCR de fecha 17 de febrero de 2012, del Equipo de Apoyo a Comisiones.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece como atribuciones del Consejo Regional, entre otras, en el literal a) *"Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"*;

Que, el artículo 51° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, señala las funciones del Gobierno Regional en materia agraria, estableciéndose en el literal j) *"Formular, proponer, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar, los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales"*;

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 53° inciso a) del Reglamento de Organización y Funciones- ROF de esta Entidad, son funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico *"Formular, propone, ejecuta, dirige, supervisa y administra los planes y políticas de la Región en materia de agricultura, pesquería, minería, energía e hidrocarburos, e industria, comercio, turismo y artesanía, y de acuerdo a los planes regionales, nacionales y sectoriales"*; y de acuerdo al artículo 4° inciso k) e inciso o) del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección Regional de Agricultura, señala dentro de sus funciones el *"promover y prestar servicios de asistencia técnica en sanidad agropecuaria, de acuerdo a las políticas y programas establecidos por la Autoridad Nacional de sanidad agraria"* y *"promover políticas para generar una cultura de seguridad alimentaria"*, respectivamente;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 10 – 2012, celebrada el día 20 de abril de 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Solicitar a la Presidencia Regional, disponga a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico en su calidad de Secretaría Técnica del Consejo Regional de Desarrollo Agrario – CORDA, la priorización de las siguientes acciones:

- Formulación del Manual de Buenas Prácticas Agrarias, como instrumento orientador de la política de inocuidad de los alimentos a nivel regional.
- Disponer la vigilancia Sanitaria de la inocuidad de los alimentos primarios a través de inspecciones, certificaciones, monitoreo, autorizaciones sanitarias, entre otras, a nivel de Región Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispensar al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL**